

Constancia Secretarial. Se informa a la señora Juez que, la demandante no ha suministrado certificación bancaria, solicitada en auto del 21 de febrero del 2024. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de febrero de 2024.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 26 de febrero de 2024. **AMMV.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 362

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

i. Visto la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de **TRES (3) DÍAS**, contados a partir de la notificación de este proveído suministre certificado de cuenta bancaria a fin de dar trámite a lo dispuesto en el numeral **CUARTO** de la parte resolutive del auto del 21 de febrero de 2024 que se lee:

*“(…) **CUARTO.** Los dineros correspondientes a la cuota provisional, deberán ser puestos a disposición de la representante legal de la menor, quien responde al nombre de ALEXANDRA RIVERA IDROBO, identificada con la C.C. No. 1.130.658.217 de Cali, los **PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS de cada mes a partir de MARZO DE 2024**, mediante consignación que ejecutará el empleador a través del encargado de nómina, departamento de contabilidad o a través de quien corresponda, **a la cuenta que certifique la entidad y suministre la demandantē, en un término que no supere UN (1) DÍA**, contado a partir de la notificación de este proveído. (...)”* (Subrayado en gris, fuera del texto original).

ii. Para el cumplimiento de lo anterior, por la secretaría de este Juzgado o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio **DE MANERA CONCOMITANTE** a la publicación por estados del presente proveído, remitir esta providencia al correo electrónico: abogadakarenrocha@outlook.es.

iii. **ADVERTIR** a los interesados que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** **Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloque dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-**

iv. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber

de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **104d9d981d6d5227a85e930a9da9c4996dfcacea72db385ec8be0c21fc63b008**

Documento generado en 05/03/2024 06:12:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>